

trama en el Despacho del Sr. Gobernador literal, con
 objeto de resolver ante la respectiva autoridad lo
 mas procedente, sobre el encabecamiento de los de
 rechos de consumo de esta Villa, comprendidos
 al presente año de mil ochocientos treinta y tres;
 segun se dispone en la precitada comunicacion.

Asi mismo acuerdan que para acreditar a di-

chos Señores Comisionados el caracter especial y facultad
 dentro del circulo de la Ley.

Ademas de que se encuentran referidos para el desempeño
 de su comision, por la Secretaria de esta Ayunta-
 miento, se hizo copia certificada de este acuerdo, la
 que con el oportuno oficio de Comision se le entregada
 a dicho Comisionado, para que ella lo instruya
 en manos de la expresada Superior autoridad.

En cuyo estado se concluyó esta Sesion que firmó
 man el Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde, Procura-
 dor Sindical, Regidor y Mayoral Contribuyente
 que saben, de lo que yo el Secretario certifico: Entre

lineas dentro del circulo de la Ley. Vale.

Juan Virena

Jose Pascual

Jose Pascual

Jose Pascual

Julian Pardo

Jose Pascual

Mariano Carrillo

Jose Pascual

Antonio Lopez

Antonio Pascual

D. D.
 P.
 P.
 P.
 P.
 P.
 P.
 P.
 P.
 P.
 P.
 P.
 P.
 P.

